

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 673/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 362/15 de 10 de Febrero de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 019/2015, denominada "Contrato Para Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles, y Otros", ID 3447-38-LE15; Decreto Alcaldicio N° 626/15 de 11 de Marzo de 2015, que adjudica la referida Propuesta a DISAL CHILE LTDA., por los **precios unitarios señalados en las bases, más IVA**, por un plazo de **DOS AÑOS**; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Disal Chile Ltda., con fecha 16 de Marzo de 2015; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros**", suscrito el 16 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **DISAL CHILE LTDA.**, RUT 96.824.110-9, representada por don **José Espinoza Barra**, RUT 7.361.875-4, ambos domiciliados en Avenida Las Torres N° 6108, Peñalolén, Santiago, mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios higiénicos portátiles, por los valores netos señalados en la tabla que se detalla más abajo y con un plazo de duración de dos años; originado de la Licitación de Propuesta Pública N° 019/2015, denominada "**Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros**", ID 3447-38-LE15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	Valor Neto Diario	Valor Neto Semanal	Valor Neto Mensual
1	Baño Modelo Estándar	A.- \$30.000.-	B.- \$40.000.-	C.- \$52.000.-
2	Baño Modelo Especial	A.- \$35.000.-	B.- \$48.000.-	C.- \$57.000.-
3	Baño Modelo Ejecutivo	A.- \$40.000.-	B.- \$56.000.-	C.- \$65.000.-
4	Caseta Ducha	A.- \$30.000.-	B.- \$35.000.-	C.- \$40.000.-
5	Caseta Vestidor	A.- \$25.000.-	B.- \$35.000.-	C.- \$45.000.-
Valor Total Neto		\$ 160.000	\$ 214.000	\$ 259.000
I.V.A.		\$ 30.400	\$ 40.660	\$ 49.210
Valor Total Bruto		\$ 190.400	\$ 252.660	\$ 308.210

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula sexta del Contrato, para que la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Designese como encargado del contrato "**Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros**", a don Francisco Lizana Catalán, Director de Administración y Finanzas.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°673/15)

4.- Páguese a **DISAL CHILE LTDA.**, las sumas indicadas en el recuadro establecido en N° 1 del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° N° 215.22.09.999, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 67 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVE/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal